

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. N°.11001310301120210037700

Presentada en debida forma y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 85, 368 y 382 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda instaurada por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil **contra** Hangar Aerotécnico E.U. en Liquidación.
- 2. CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo señala el artículo 369 *ibídem*.
- 3. IMPRIMIR** a la presente demandada el trámite del proceso verbal.
- 4. NOTIFICAR** esta providencia al extremo demandado en la forma y términos de los artículos 291, 293 y 301 *ejúsdem*.
- 5). ORDENAR** a la parte actora que preste caución, por la suma de \$1.307.757.597.600,00 conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 590 de la Ley 1564 de 2012, previo a la resolución de la medida cautelar deprecada.
- 6.) RECONOCER** personería a la abogada Lina Rocío Gutiérrez Torres en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 172 hoy 05 de noviembre de 2021

LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
Secretario

JACP